



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° 78,

TEMUCO, 18 FEB. 2013

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433, que aprueba las actividades del Programa "Asistencia social a personas".
- 2.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.
- 3.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 4.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 6.- El Informe Social N° 176 de la Oficina de Asistencia Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con frazadas. Mes de Diciembre 2012.-

DICIEMBRE 2012				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	FRAZADAS
1	VIDAL CONTRERAS CAROLINA YANET			2
2	TELLEZ MOLINA CAROLINA			4
3	ORIAS CONTRERAS HERIBERTA DEL CARMEN			4
4	RIFFO RUIZ GLADYS			2
5	ORELLANA DIAZ JOHANNA SIBONEY			2
6	NUÑEZ NUÑEZ MARIA JOSE			4
7	NECULQUEO LEVIO AGUSTIN			4
8	VIGUERA RUBILAR EVER ATALAYA			2
9	RETAMAL URRUTIA MARIA T.			10
10	NAVARRETE ROMERO SONIA			6
11	QUINTANA CALABRAVO MATILDE			10
12	JARA VILLARROEL DORIS KARINA			4
13	VARGAS PAUCAR ZOILA			2
14	VEGA HERRERA JOVITA			10
15	MANOSALVA HUIQUIMIL KARLA			20

561041

16	ROMERO CURIQUEO SERGIO		2
17	CATIN NECULQUEO MARCELA		6
18	URRUTIA RETAMAL ELSA		8
19	VARGAZ PAUCAN CALA		4
20	CASTILLO NAVARRETE GABY		6
21	RODRIGUEZ BLANCO JOSE LUIS		8
22	REYES HERRERA PEDRO		4
23	PEREZ ARAVENA MIRIAM		2
24	GOMEZ LOPES BLANCA INES		2

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2012 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMB/MCC/jvo




"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social